

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " " "
NUMERO SUELTO	0,50 " " "
LINEA O FRACCION	1 " " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo

Don Froilán Neira Andión, Teniente de Infantería y Secretario habilitado del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo

Certifico: Que por providencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se acordó hacer saber, que habiendo sido satisfecha la totalidad de la sanción económica impuesta por sentencia número 1.380 de 1941, en el expediente número 1.086 del Registro de este Tribunal seguido contra el expedientado Evaristo Arango Barcia, vecino de Santa Eulalia de Oscos, ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias se hubieran verificado sobre los mismos como consecuencia del referido expediente.

Y para que conste y a los efectos de inserción en los BB. OO. del Estado y provincia, expido la presente en Oviedo a cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Froilán Neira. — Visto bueno: El Presidente, José Berto.

Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Oviedo

Don Luis Riera Solís, Secretario Letrado del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta Región.

Doy fé: Que habiendo satisfecho totalmente el expedientado Albino Blanco Blanco, vecino de Oltoniego, la sanción que le ha sido impuesta como consecuencia del expediente que con el n.º 5 se le siguió, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas todas las trabas, retenciones y embargos que se hubieran verificado sobre sus bienes con motivo de dicho expediente.

Y para que conste y surta sus efectos, mediante la publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Oviedo a 6 de marzo de 1942.—El Secretario, Luis Riera Solís.

Comandancia Militar de Marina de Asturias Avilés

Don Amador González-Posada y Rodríguez, Capitán de Fragata de la Armada, Ayudante Militar de Marina del distrito de Avilés.

Hago saber: Que la Junta Local de alistamiento, en sesión del día de la fecha, acordó hacer los señalamientos que siguen en el tipo de jornal regulador de un bracero en los concejos que se detallan, a los que pertenecen los inscriptos comprendidos en el alistamiento del presente año:

Concejo de Avilés: 10 pesetas el tipo de jornal medio de un bracero.

Concejo de Castrillón: 9,50 pesetas
Concejo de Soto del Barco, 8 pesetas.

Concejo de Gijón: 9,50 pesetas.

Concejo de Muros del Nalón: 8 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento para ejecución de la Ley de Reclutamiento de la Armada.

Avilés, 3 de marzo de 1942.—Amador G.-Posada.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE YERNES Y TAMEZA

Confeccionado el padrón del repartimiento individual para la extinción de las plagas del campo, de este término queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Tameza, 5 de marzo de 1942.—El Alcalde.

DE RIBADEDEVA

Anuncio

Confeccionado el repartimiento general de utilidades del actual ejercicio, durante quince días a contar del día de la fecha se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y reclamaciones.

Cómbres, a 6 de marzo de 1942.—El Alcalde, Francisco G. Caso.

DE LLANERA

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento para el año actual, queda expuesto al público en esta Secretaría durante el plazo de quince días, durante los cuales y tres días más podrán los interesados hacer las reclamaciones que consideren justas. Dicho plazo comenzará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Llanera, 3 de marzo de 1942.—El Alcalde, B. Menéndez.

DE RIBADESELLA

Anuncio

Formado el padrón de los contribuyentes en el año actual de este Municipio para atender a la extinción de plagas del campo, queda expuesto al público en esta Secretaría durante el plazo de quince días a contar de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que cuantos lo deseen puedan examinarlo y formalizar las reclamaciones pertinentes.

Ribadesella, 27 de febrero de 1942.—El Alcalde, Saturnino Barro.

DE COAÑA

Confeccionado el padrón del repartimiento individual para extinción de plagas del campo, que ha de registrarse durante el año en curso, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a efectos de reclamaciones que contra el mismo puedan originarse.

Coaña, a 27 de febrero de 1942.—El Alcalde en funciones.

DE AVILES

Anuncio

La Comisión Gestora de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada el día trece del actual en cumplimiento de lo resuelto en la extraordinaria del día veinte de febrero último, aprobó por unanimidad el presupuesto extraordinario adicional de reparaciones (edificios e instalaciones del Municipio), que importa así en ingresos como en gastos la cantidad de pesetas 305.000 cuyo importe se destinará a ultimar las obras

de reconstrucción de los edificios municipales dañados con motivo de la guerra el cual con los demás documentos que lo completan, queda expuesto al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos de oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 300, 301 y demás concordante del vigente Estatuto municipal.

En Avilés, a 14 de marzo de 1942.—El Alcalde, Román Suarez Puerta Rodríguez.

DE TARAMUNDI

Anuncio

Hallándose confeccionado por la Junta general el repartimiento de utilidades correspondiente al año actual, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; a fin de que durante el expresado período y tres días más puedan los contribuyentes examinarlo y formalizar las reclamaciones que estimen procedentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no serán admitidas.

Consistoriales de Taramundi, a 9 de marzo de 1942.—El Alcalde, Manuel Ferrería.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

Don José Fontsaré Aytes, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Antonio Cima Méndez, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de 30 de octubre último desestimando la reclamación de la baja y condonación de P. N. C. A. de los años 1937 y siguiente, el Tribunal Contencioso-Administrativo de esta Audiencia, dictó la siguiente

Providencia

Por presentado el precedente escrito interponiendo recurso contencioso-administrativo; recámese el expediente gubernativo del Ilustrísimo

señor Presidente del Tribunal Económico - Administrativo y publique su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración. Oviedo, veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

Y para que así conste y a los efectos de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Oviedo a veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y dos. — José Fontsaré Aytes.

JUZGADOS

DE BELMONTE

Don José María Suárez y Mier, Secretario accidental del Juzgado de primera instancia de Belmonte, (Oviedo).

Doy fé: De que en los autos de demanda incidental de pobreza, promovidos por el Procurador don Jesús Menéndez Castañedo, nombrado de oficio para representar a doña Isabel Vicente y Vicente, viuda, mayor de edad y vecina de Quintana, en este concejo, recayó la siguiente

Sentencia:

En la villa de Gijón, para Belmonte, a dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El señor don Rogelio Borondo Sánchez, Juez de primera instancia del Distrito número dos, con jurisdicción prorrogada a este partido de Belmonte, ha visto la precedente demanda de pobreza promovida por el Procurador don Jesús Menéndez Castañedo, nombrado de oficio para representar a doña Isabel Vicente y Vicente, mayor de edad, viuda, dedicada a las labores de su sexo y vecina de Quintana, en este concejo, contra don Ramón Vicente y Vicente, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Abango, de este concejo, representado a causa de su rebeldía por los Estrados del Tribunal, para promover el juicio de abintestato de sus finados padres don Manuel Vicente Arnaldo y doña Florentina Vicente Menéndez, vecinos que fueron del referido pueblo de Quintana, e incidentes que pudieran sobrevenir; y

Fallo:

Que debía declarar y declaro pobre, en sentido legal, a la demandante Isabel Vicente y Vicente, para en tal concepto promover el juicio de abintestato de sus finados padres Manuel y Florentina, y consiguiente declaración de herederos de los mismos, y declaro de oficio las costas de este incidente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Borondo Sánchez. — Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, libro el presente que con el visto bueno del señor Juez en funciones, firmo en Belmonte, a tres de marzo de mil novecientos cuarenta y dos. — José María Suárez y Mier. — Visto bueno: R. Borondo Sánchez.

DE LAVIANA

Don Obdulio Alonso Rodríguez, Juez

de primera instancia e instrucción accidental de Pola de Laviana y su partido, (Oviedo).

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrendo, se instruye expediente por don Santiago Romero Fernández, vecino de Sama, como representante legal de su esposa doña María de los Angeles García Laruelo, hija y universal heredera del que fué Procurador de los Tribunales, don Laureano García Laruelo, sobre devolución del depósito o fianza, que para el ejercicio de su profesión había depositado en la Caja General de Depósitos, por cantidad de dos mil doscientas sesenta pesetas, en cinco títulos de la Deuda perpetua cuatro por ciento interior.

Lo que se hace público por medio del presente, para que todas aquellas personas que tengan que hacer alguna reclamación contra el referido Procurador, lo verifiquen en el término de seis meses, a partir del día siguiente al en que sea publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; bajo apercibimiento, que pasado dicho plazo, sin verificar ninguna reclamación, se procederá a la devolución de expresada fianza, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 884 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Dado en Pola de Laviana, a cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—Obdulio Alonso Rodríguez. —Ante mí, Vicente Zaragoza.

DE OVIEDO

Antonio López Moreno Vázquez, Secretario interino del Juzgado de primera instancia e instrucción de Oviedo y su partido:

Certifico: Que en incidente promovido por doña Manuela Cuesta Villanueva, contra doña Josefa Menéndez y el Estado, sobre declaración de pobreza, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen

Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a diecisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El señor don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez de primera instancia accidental de la misma y su partido, ha visto los precedentes autos incidentales, seguidos entre partes: de una como demandante doña Manuela Cuesta Villanueva, mayor de edad, soltera, vecina de Limanes, representada por el Procurador don Antonio Martínez Álvarez, dirigido por el Letrado don Saturnino Escobedo, y de la otra, y como demandados doña Josefa Menéndez Alonso, no comparecida en estos autos, y el Estado, éste representado por su Abogado en Oviedo, sobre declaración de pobreza

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Manuela Cuesta Villanueva, contra doña Josefa Menéndez y el Estado, debo declarar y declarar a aquella pobre en sentido legal, para que usando de los beneficios que la Ley concede a los de su clase, pueda litigar con doña Josefa Menéndez, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco F. Jardón.—Rubricado.

Para que conste, firmo el presente

en Oviedo, a siete de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—Antonio López Moreno.

Don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia Juez de instrucción en funciones de la misma y su partido.

Por la presente y en virtud de lo dispuesto en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 67 del corriente año, por muerte en accidente de Eugenio Peñanes Rodríguez, vecinos Llandeella (Olloniego) ocurrida el día ocho del corriente mes, se cita y llama al perjudicado Florentino Peñanes Muñiz, que se dice está en Cuba, hijo del interfecto, para que en el término de cinco días a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración en el sumario referido; al mismo tiempo se le instruyen de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Oviedo, a diez y ocho de febrero de 1942.—Francisco Fernández.—El Secretario. P. H., César Avello.

DEL NARCEA

Don Gerardo Marcos Candanedo, juez municipal accidental de la villa de Cangas del Narcea y su término provincia de Oviedo.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo, se siguen autos de juicio verbal civil, de una parte como demandante don Bernardo Collar Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Transmonte, y de otra como demandados don Manuel Tosar Agudín, habitante en la casa conocida por "Casa del Sastre" vecino de Riotorno, y los herederos desconocidos de don Alejandro Ambres, fallecido en el pueblo de Transmonte sobre nulidad absoluta de la escritura de permuta otorgada por los demandados con fecha diez de mayo de mil novecientos cuarenta ante el Notario de esta villa don Magín Amigo Santín, por la que se simuló con el fin de eludir el derecho de retracto que a los comuneros del Monte Alvarín correspondía, la permuta de una participación de dicho monte por otra finca sitada en el término de Cuitida. En cuya demanda se dictó providencia con esta fecha en la que se señala para la celebración del juicio verbal civil el día veinticuatro del corriente a las once horas, mandando citar para dicho día y hora a las partes, haciéndolo por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los herederos desconocidos.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fines de citación de los demandados desconocidos, expido el presente.

Dado en Cangas del Narcea a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—Gerardo Marcos Candanedo.—P. S. M.—El Secretario.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados

que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación se señala, se les cita, llama y empuja el anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que plaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

El autor o autores del atraco a mano armada cometido en el kilómetro 3 de la carretera del Piles, a las 22 horas del día 17 de octubre del pasado año, comparecerán ante este Juzgado Militar Eventual número 6, de la plaza de Gijón, sito en la calle de Covadonga, número 36, en el improrrogable plazo de ocho días.

Autores, cuadrilla de elementos rojos huídos capitaneados por el denominado comandante rojo "Flórez", del atraco cometido a mano armada en los vecinos del pueblo de Cuerias de Maza - Infiesto (Asturias); hecho ocurrido el día 4 de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, comparecerán en el término de ocho días ante don Ramón Sánchez y Fernández de la Villa, Teniente de Infantería, Juez militar eventual número cinco, de la plaza de Gijón, para responder de los cargos que contra los mismos se formulan en el sumario ordinario número 1.052-41.

TRANCON PEREZ, Manuel, de veintitrés años, casado, jornalero, hijo de Cástelo e Isabel, natural de Valencia de Don Juan, domiciliado últimamente en Gijón, barrio de Pumarín, número 29; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número uno de Gijón, para constituirse en prisión en causa por hurto, (sumario 111 de 1940), instruida por dicho Juzgado.

Anuncios no Oficiales

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Oviedo

El próximo día 6 de abril se procederá a subastar los lotes de ropas y efectos vencidos que son los comprendidos en los números 10.698 al 12.145, que han sido pignorados en el mes de agosto de 1941.

Oviedo, 13 de marzo de 1942.—El Director Gerente, José del Riego.

Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de San Juan de Piñera (Cudillero)

Habiendo sido aprobados por la Asamblea vecinal de esta Entidad, en sesión de doce de febrero último, los presupuestos ordinarios de ingresos y gastos, por los que ha de regirse durante el ejercicio en curso, dichos presupuestos han quedado expuestos al público para reclamaciones, hallándose de manifiesto en Secretaría.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Juan, 2 de marzo de 1942.—El Presidente, Leonardo Gutiérrez.

Esc. Tipogr. de la Residencia provincial